

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13229.-

VISTO:

El Expediente N° CD-103-S-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que los señores Santarelli Néstor, D.N.I N° 8.430.854 y Santarelli Mario, D.N.I. N° 11.110.721 solicitan la renovación de la Licencia Comercial N° 005923; para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado sobre calle Avenida Argentina N° 920 de esta ciudad.-

Que la Ordenanza N° 10009, en su Bloque Temático N° 5, Capítulo 5, Punto 3.5 "Kioscos en vía Pública establece en su apartado 3.5 que las licencias municipales que habilitan a desarrollar actividades comerciales sobre bienes de dominio público municipal, tendrán el carácter de precarias y serán autorizadas por el Concejo Deliberante, previo informe de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que por lo expuesto corresponde realizar el dictado de la norma legal pertinente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 010/2015, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 007/2015, el día 14 de mayo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 008/2015, celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 8645, por vía de excepción, registrada a nombre del señor Rubén Agustín Santarelli, L.E. N° 8.430.852, para la explotación del Kiosco ubicado en Avenida San Juan N° 20 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10009, Bloque temático N° 5, por el término de dos (2) años.-

ARTÍCULO 2º): DEROGASE la Ordenanza N° 11463.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-103-S-2014).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2032
Fecha 26/06/2015

Ordenanza Municipal N° 13229
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD - 103-S-14